



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ contra COLFONDOS S.A, en virtud de la imposibilidad de la remisión de correos certificados a la demandada la cual se encuentra acreditada según lo informado por Servientrega, se requiere a la parte demandante para que remita copia de la demanda así como del auto admisorio a Colfondos S.A a la dirección reportada por dicha entidad para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal, esto es, Calle 67 No. 7-94 en la ciudad de Bogotá; allegando constancia de recibido o devolución si es del caso.

De otro lado, conforme al poder allegado, se reconoce personería jurídica como apoderada de la demandante a la Dra. María Alejandra Flórez Ortiz portadora de la T.P 359.778 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 177, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de OCTUBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b54107fba1328a60a54e812ab7577f83a46e6d5927e85d19bf535
250d0dcb08a

Documento generado en 07/10/2021 04:41:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>